



Buenos Aires,  de mayo de 2014

RES. OAyF N° ¹⁷⁵ /2014

VISTO:

La Actuación N° 11185/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 201/2014 (fs. 1) la Presidencia de este Consejo de la Magistratura requirió que se prorroguen por el mes de mayo los contratos de locación de servicios celebrados en el marco del "Convenio Específico de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la CABA", aprobado por Resolución Presidencia N° 1223/2013 - ratificada por Resolución CM N° 213/2013-, con vencimiento el 30 de abril del corriente. Ello, conforme la planilla que adjuntó. Asimismo, solicitó que se reemplace el contrato de locación de la Sra. Lilita Nérida Orfois por el Sr. Carlos Szternshtein, por el mismo monto de diez mil pesos (\$ 10.000,00).

Que por Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que el Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que se realizó la afectación presupuestaria correspondiente por Constancia de Registración 914/05-2014 (fs. 3/7).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones realizó el proyecto de contrato a ser suscripto por el Sr. Carlos Szternshtein (fs. 11/12).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5703/2014, señaló que *"con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que*

puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos” y concluyó que “(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 15).

Que con el fin de garantizar el normal desarrollo de las tareas habituales, y por expresa instrucción de la Presidencia del Consejo, se procederá a la contratación del Sr. Carlos Szternsztein (DNI 4.315.631) para que se desempeñe en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Programa Subsecretaría de Justicia de la CABA - Diligenciamientos), durante el mes de mayo del corriente, con una remuneración de diez mil pesos (\$ 10.000,00). Asimismo, se dará curso a la prórroga de los contratos que se detallarán en el Anexo I de la presente, por el mes de mayo del corriente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Carlos Szternsztein (DNI 4.315.631) para que se desempeñe en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Programa Subsecretaría de Justicia de la CABA - Diligenciamientos), durante el mes de mayo del corriente, con una remuneración de diez mil pesos (\$ 10.000,00).

Artículo 2º: Prorróguense por el mes de mayo del corriente los contratos de locación de servicios celebrados en el marco del “Convenio Específico de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la CABA”, aprobado por Resolución Pres. N° 1223/2013 -ratificada por Resolución CM N° 213/2013-, que se encuentran detallados en el Anexo I de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato que se autorizó en el artículo 1º de la presente resolución, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique al interesado.



Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 175 /2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial, C.A.B.A.





ANEXO I – RES OAyF N° 175 /2014

| | |
|----------------------------------|------------|
| Gamma, Fernanda | 28.861.471 |
| Garibay, Elizabeth | 16.184.428 |
| Luques, Adrian | 17.944.534 |
| Plotquin, Gabriela | 21.482.843 |
| Zavala, Mónica | 24.773.735 |
| Corredera, Lilliana | 5.778.141 |
| Silva, Nidia Gladys | 14.883.946 |
| Ocampo Silva, Facundo | 36.636.253 |
| Melendez, Adriana | 11.361.809 |
| Guevara, Flavia | 37.142.019 |
| Dominguez, Liliana | 20.177.370 |
| Aravena, Egidio | 4.397.053 |
| Wey, Pablo | 38.173.104 |
| Deibe, Clelia Ester | 6.692.916 |
| Trapanesi Naranjo Leiva, Dana E. | 38.709.723 |
| Rey, Micaela | 30.021.169 |
| De Simone, Noelia Soledad | 34.001.474 |
| Paluch, Carina Viviana | 93.998.085 |

